

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

## Declaración de renta

---

Última actualización: 06 mayo, 2020

---

### Descripción

Permite a contribuyentes, empresas y personas, **declarar sus rentas o ingresos anuales** (en un proceso conocido como operación renta F22) para así cumplir con las obligaciones tributarias anuales.

Dependiendo de la situación del contribuyente, podrá recibir una devolución, o deberá pagar impuestos.

Revise [más información](#).

Debido a la [emergencia sanitaria](#), el **24 de abril de 2020** se inicia la devolución automática de la retención de las **boletas de honorarios de enero y febrero 2020**.

Si envía su declaración y quiere reemplazarla (porque no considero algún dato o quiere cambiarlo), tiene plazo hasta el **27 abril de 2020** (solo si no recibe la devolución anticipada).

## Detalles

### Importante:

- El sitio web del SII entrega una [propuesta de declaración de renta](#) a gran parte de los contribuyentes, basada en la información que han entregado las empresas o instituciones, agentes retenedores, disponible en las bases de datos del SII.
- Esta proposición genera automáticamente el formulario 22 (F22), que resume las rentas del año anterior. En algunos casos, sólo se entrega una propuesta parcial, lo que obliga al contribuyente a completar los antecedentes que faltan.
- Revise la información de rentas, créditos, beneficios, acciones y otros que han sido informados al SII, que sirven de base para que se confeccione la propuesta en el sitio web. Si los datos están incompletos o erróneos, debe comunicarse con las empresas para que la regularicen la situación.
- En la propuesta entregada por el SII a contar de este año, los contribuyentes que emiten boletas de honorarios podrán optar por una base menor para el cálculo de cotizaciones previsionales obligatorias, que se debe ejercer antes de enviar el formulario 22 de declaración de renta.
- Revise las fechas de envío de las declaraciones de renta 2020 y la respectiva devolución, si corresponde:

Si declara entre:	Recibirá su devolución	
	Por depósito	Por cheque
El 1 y el 10 de abril	21 de abril	24 de abril
El 11 y el 19 de abril	29 de abril	4 de mayo
El 20 y el 23 de abril	13 de mayo	29 de mayo
El 24 y el 29 de abril	18 de mayo	29 de mayo
El 30 de mayo y el 8 de abril	25 de mayo	29 de mayo

- Si opta por pagar con Pago Electrónico de Cuentas (PEC), el plazo vence el 28 de abril.
- Si opta por pagar con Pago Electrónico en Línea (PEL), el plazo vence el 30 de abril.

### Devolución de retenciones enero y febrero 2020:

Como parte de las medidas tributarias de apoyo orientadas a personas y Pymes afectadas por la [emergencia sanitaria](#), el 24 de abril de 2020 el Servicio de Impuestos Internos (SII) devolverá las retenciones de las boletas de honorarios correspondientes a enero y febrero de 2020:

El beneficio incluye a todos los y las contribuyentes que emitieron boletas de honorarios electrónicas, que les retuvieron o pagaron su retención en el [Formulario 29](#):

- El trámite se realiza de forma automática y los montos serán depositados el 24 de abril en la cuenta bancaria ingresada en la declaración de renta 2020, hasta el 17 de abril.
- Si realizó su declaración después del 17 de abril, se considerará la cuenta bancaria registrada en 2019.
- Si no existe registro de alguna cuenta bancaria, se realizará el pago por caja para montos inferiores a \$3 millones y para los montos superiores se emitirá un cheque a la dirección que tiene registrada en el SII.

## ¿A quién está dirigido?

Empresas, personas naturales, sociedades u otras que cumplan con el requisito de contar con el detalle de las rentas percibidas o pagadas durante el año anterior a la declaración.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

No es necesario ningún documento. Sin embargo, para hacer el trámite en línea deberá acceder con su RUT y clave del SII.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Permanente (desde su presentación al SII).

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haga clic en "declarar renta".
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "declarar renta".
3. Escriba su RUT y clave. Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
4. Seleccione al año tributario a declarar, si la información del contribuyente es correcta y no debe ser modificada, haga clic en "continuar".
5. Verifique la información o bien complete el formulario, y haga clic en "enviar" (guarde una copia o imprima el documento como respaldo).
6. Como resultado del trámite, habrá presentado su declaración de renta.

### Importante:

- Si corresponde, pague sus impuestos en bancos o instituciones recaudadoras autorizadas, para poder concluir el proceso.
- Los contribuyentes que no se encuentren en condiciones de pagar los impuestos podrán solicitar en el Servicio de Impuestos Internos el pago diferido de impuesto.
- Consulte el [estado de su declaración](#).



Chile  
Atiende

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: realizar la declaración de impuesto a la renta.
4. Como resultado del trámite, habrá presentado su declaración de renta.

**Importante:**

- Si corresponde, pague sus impuestos en bancos o instituciones recaudadoras autorizadas, para poder concluir el proceso. El proceso de pago se inició el 7 de abril, puesto que se debe conocer el IPC de marzo.
- Consulte el [estado de su declaración](#).

**Link de trámite en línea:**

<https://test.chileatiende.cl/fichas/3178-declaracion-de-renta>